

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución N° 347-2024-CO-UNJ

Jaén, 24 de julio de 2024.

VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 24 de julio de 2024; Oficio N° 432-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de julio de 2024, Oficio N° 770-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de julio de 2024, Informe N° 228-2024-UNJ/OPP, de fecha 22 de julio de 2024, Marco Presupuestal Vs Certificación – 2024 del mes de enero a diciembre, de fecha 22 de julio de 2024, Oficio N° 414-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de julio de 2024, Expediente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para disponibilidad del bus y presupuesto para conductores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, prevé en su segundo párrafo, que “(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, conforme al Plan de viaje, VISITA TÉCNICA ACADÉMICA – SUB ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN DE 220 KV CACLIC – CHACHAPOYAS - AMAZONAS, el objetivo general es cumplir la programación académica del semestre 2024-I, correspondiente a las asignaturas Máquinas Eléctricas Rotativas e Instalaciones Eléctricas Industriales, ambos del Ciclo VII de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, ejecutando la visita técnica a la mencionada sub estación;

Que, con Oficio N° 414-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNJ, remite al Director General de Administración – UNJ, expediente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para disponibilidad presupuestal y disponibilidad del bus, así como viáticos de los dos choferes que asciende al monto de S/ 560.00 y el monto de peaje de 70.40, para el día 31 de julio de 2024, a fin de proseguir con su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 228-2024-UNJ/OPP, de fecha 22 de julio de 2024 (corre de fs. 033-034), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Director General de Administración – UNJ, que la asignación de viáticos por comisión de servicios para choferes está dentro del marco de la Directiva N° 002-2022- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES, POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, máxime en el numeral 5.1. de las Disposiciones Generales; asimismo, informa que no hay concordancia en el expediente administrativo entre el asunto y el detalle del mismo, por ende, evaluando el expediente, solicita disponibilidad de presupuesto para la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y se evidencia que no existe monto detallado del presupuesto que se

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Resolución N° 347-2024-CO-UNJ

Jaén, 24 de julio de 2024.

solicita, motivo por el cual no se puede realizar una evaluación objetiva; adjunta Marco Presupuestal Vs Certificación – 2024 del mes de enero a diciembre, de fecha 22 de julio de 2024;

Que, con Oficio N° 770-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de julio de 2024, el Director General de Administración hace llegar al Vicepresidente Académico de la UNJ, informe respecto a la disponibilidad presupuestal para el viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – UNJ, reiterando las precisiones efectuadas por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Oficio N° 432-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, el Plan de viaje de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, precisando que en el presupuesto que demande el viaje de estudios, serán afectados según el detalle siguiente:

Meta: 0027 – SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS/ Recursos Ordinarios – RO

Viáticos para dos (02) conductores	Especifica de gasto	Concepto	Presupuesto S/
	2.3 2 1.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	560
	2.3. 2 1. 2 99	Otros gastos (peaje)	70.40

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, autorizar el viaje de estudios referido, en los términos precisados en la parte decisoria de la presente Resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje de estudios para realizar una visita de estudio técnico de estudios a la Subestación de Transmisión de 220 Kv Caclic de la ciudad de Chachapoyas – Región Amazonas, el 31 de julio de 2024, bajo responsabilidad del docente, Mg. Juan Antonio Labrin Romero, con un total de 41 estudiantes, cuyo listado en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se cuente con la movilidad universitaria para traslado de los estudiantes a que se refiere el ARTÍCULO PRIMERO y otorgar las facilidades que el caso amerita.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 347-2024-CO-UNJ

Jaén, 24 de julio de 2024.

ANEXO

LISTADO DE ESTUDIANTES

N°	N° de DNI	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres
1	71919127	Altamirano	Heredia	Luis Angel
2	74229160	Altamirano	Silva	Darwin Jesus
3	77229297	Avellaneda	Barbosa	Nilton Rori
4	71733935	Bobadilla	Camacho	Elvis Jhorgi
5	75184568	Carrasco	Roncal	Allen Antonio
6	71909897	Cruz	Arevalo	Fabio Anerson
7	70669431	Chilcón	Mego	Ebbo Magrath
8	71820327	Delgado	Díaz	Euler Kenedy
9	76150710	Delgado	Torres	Jose Alfonso
10	76470225	Díaz	Araujo	Dyer Airthon
11	71638927	Díaz	Gonzales	Leither Freddy
12	74939379	Díaz	Olivera	Jhonatan Smith
13	73478234	Duarez	Vera	Juan Carlos
14	73699004	Farfan	Ruiz	Aderson del Piero
15	71262028	García	Martínez	Gian Pier
16	72031643	García	Ramos	Fernando Javier
17	60462000	Garrido	Huaman	Ronaldo Erinson
18	70924749	Guerrero	Huayama	Jorge Paul
19	75882693	Guerrero	Yahuara	Deivy
20	763300091	Herrera	Mendoza	Ronald José
21	70841654	Julca	Carrasco	Emanuel
22	45973183	Olivera	Díaz	Hilder
23	42001301	Peña	Maza	William
24	73235353	Perez	Arista	Roly Ander
25	72269338	Pérez	Siesquen	Robinson Johan
26	73067158	Purihuaman	Olivera	Jaime Junior
27	74872203	Quispe	Romero	Juan Carlos
28	72622689	Ramirez	Garcia	Richard Maximiliano
29	75718295	Rodriguez	Lalangui	Cleyber Stalin
30	74288421	Rojas	Cruz	Karen Laney
31	75140139	Romero	Peña	Dreicer Fernando
32	71580237	Saldaña	Llamoctanta	Alcides
33	74288026	Sánchez	Córdova	Eisner Jair
34	76381523	Vásquez	Ramos	Segundo Jampier
35	73224411	Vega	Ocupa	Alexander Paul
36	74700103	Yajamanco	Pintado	Yamirson
37	71872605	Mauriola	Pintado	Alex
38	16765763	Labrin	Romero	Juan Antonio
39	75992841	Vargas	Asenjo	Inzaghi Hugo
40	71206685	Chinchay	Vásquez	Yeyson Aldair
41	74897858	Gonzales	Gutierrez	Gianela Gimena